



AUTO No. CNSC – 20192210006954 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante MARIA ISABEL FONSECA BECERRA, OPEC 60371, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000316 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Cota, Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 60371, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210003458 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 60371 denominado Profesional Universitario, Código, 219, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cota, ofertado con la Convocatoria N° 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	52096284	SANDRA PATRICIA CARDOZO AMAYA	79.02
2	CC	71734928	FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS	78.86
3	CC	1049602619	CAMILO ANDRES BUITRAGO RODRIGUEZ	76.46
4	CC	1032388172	LADY JAEL MARTINEZ CORREDOR	76.28
5	CC	1032455259	MARTHA LILIANA MANRIQUE RUIZ	74.45
6	CC	1070916478	ANDRES ERNESTO QUEVEDO SANDOVAL	74.23
7	CC	1072920674	HUGO HERNAN ROCHA CORREA	73.46
8	CC	1064992688	JAHIR JOSE PEREZ POLO	73.28
9	CC	1121839433	SANDRA VIVIANA GARCIA PRIETO	72.65
10	CC	1075248422	EDWIN ANDRES GARCIA AMAYA	71.97
11	CC	80031281	JAIVER TARACHE PIDACHE	71.69
12	CC	83250177	WHINDER KINLEY CASTILLO CASAS	71.56
13	CC	98135976	EDILSON ADRIAN MORA TOBAR	70.73
14	CC	30232698	OLGA LUCIA DUQUE ARCILA	70.64
15	CC	1055332441	YENNI MARCELA GARCIA SIERRA	70.63
16	CC	1014202241	MONICA JULIET SUAREZ RUGE	70.61

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante MARIA ISABEL FONSECA BECERRA, OPEC 60371, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	1098723455	LINA SOFIA HIGUERA FLOREZ	70.50
18	CC	1010205136	JULIETH PAOLA SALAMANCA PUERTO	70.13
19	CC	1032458131	MIGUEL ANGEL BARRAGAN MONTERO	69.91
20	CC	1010196313	JUAN PABLO REINOSO ANGEL	69.27
21	CC	1063811275	MARIA PAULA CORDOBA ARCOS	68.98
22	CC	7827355	JOSE ROBINSON CASTAÑO ECHEVERRY	68.82
23	CC	51871048	MARLENE ESPERANZA CALDERÓN JIMÉNEZ	68.68
24	CC	1014186147	HEIDY NATALY BABATIVA BONILLA	68.03
25	CC	79799862	DIEGO MAURICIO TORRES CALDERON	67.79
26	CC	52466575	ARALY ALEJANDRA VELASCO RUIZ	67.72
26	CC	1018445594	MARÍA FERNANDA BERMEO CHACÓN	67.72
27	CC	1075228302	LUIS GABRIEL CONTRERAS TOQUICA	67.42
28	CC	1110515589	JENIFFER LORENA GARZON MONROY	66.92
29	CC	1010186607	KAREN ROCÍO SARMIENTO ROJAS	66.78
30	CC	1053342183	MARIA ALEJANDRA ACERO PARRA	66.46
30	CC	1015434401	EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS	66.46
31	CC	1023890028	CARMEN LIZETH TORRES CLAVIJO	66.24
32	CC	83044991	JOSE LUIS VALENCIA MENESES	65.81
33	CC	1010173704	MARIA FERNANDA OVALLE MARTINEZ	65.33
34	CC	1053611838	MARIA ISABEL FONSECA BECERRA	63.79
35	CC	1032435282	KAREN LORENA MORA FORERO	62.57
36	CC	1069433399	ELIANA PATRICIA RUBIO ESPINOSA	62.49
37	CC	1019080807	ANGELA PATRICIA PEÑARETE SANABRIA	62.32
38	CC	1072654234	MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ MUÑOZ	62.24
39	CC	1091657918	DANIEL ALBERTO CASADIEGOS CLARO	62.05
40	CC	1095726084	JENNIFFER TATIANA QUIÑONEZ RAMIREZ	61.80
41	CC	19419762	HUMBERTO BERMUDEZ GORDILLO	61.69
42	CC	1110526968	JUAN DAVID DIAZ VALENCIA	61.31
43	CC	1072656797	YESSICA ISLEY CORREA ESPINOSA	59.52
44	CC	1090399250	FRANCISCO EDUARDO GONZALEZ BOTELLO	59.15
45	CC	1013641651	ANGELA NATALIA CUESTAS CEPEDA	59.13
46	CC	1070956199	FANNY MARCELA CELIS BERNAL	58.85
47	CC	7178077	NELSON FERNANDO JAIME RINCON	57.83
48	CC	1018437613	KAREN LILIANA RICO GONZALEZ	57.58
49	CC	1072656774	JENNY MARCELA VANEGAS BOSSA	56.96
50	CC	81721147	DANIEL FERNANDO GARZON ARDILA	56.81
51	CC	1116662938	MABEL LORENA LOPEZ FORERO	56.33
52	CC	1073510754	JACOB ARTURO GONZALEZ BOCANEGRA	55.05

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Cota, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217896679 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante MARIA ISABEL FONSECA BECERRA, con los siguientes argumentos:

"(...) No cumple requisitos de experiencia ya que no se evidencian en los documentos cargados al aplicativo la experiencia requerida (...)"

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante MARIA ISABEL FONSECA BECERRA, OPEC 60371, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante MARIA ISABEL FONSECA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1053611838, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210003458 del 2 de mayo de 2019, para proveer 1 vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 60371, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **MARIA ISABEL FONSECA BECERRA**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **m_isabel_08@hotmail.com**, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **MARIA ISABEL FONSECA BECERRA**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cota, en la Dirección Carrera 4 No. 12 - 64 Palacio Municipal, y al correo electrónico **talento@alcaldiacota.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA E. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Carolina Rojas – Contratista del Despacho